

27.04-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO



PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM000016  
FOLIO TRÁMITE: 66,549  
NOMBRE: ASCENCIO CORTES MARIA DE LA CRUZ  
UBICACIÓN: DONATO GUERRA  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: CRUZ VERDE  
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO TARI  
IMPORTE MT2: \$ 8.00 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 79  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA EXPEDICIÓN 30-Junio-2016

EXTERIOR: 252 INTERIOR:

SUB-TOTAL IMPORTE: \$632.00  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:02 a	A: 11:00:02 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:02 a	A: 11:00:02 a
MARTES	SI	DE: 06:00:02 a	A: 11:00:02 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:31 a	A: 11:00:31 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 06:00:02 a	A: 11:00:02 a	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:31 a	A: 11:00:31 a				

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-A



*P. J. Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

*Ascencio Cortes Maria de la Cruz*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ASCENCIO CORTES MARIA DE LA CRUZ

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o papeleo del puesto a varias personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo*